



Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBRA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN PARA LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL ARROYO DE PEÑALBA. LEÓN" Nº 0583431, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0078456

Con fecha 27 de agosto de 2024 el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del OBRA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN PARA LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL ARROYO DE PEÑALBA. LEÓN" Nº 0583431, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO., Ref.: TSA0078456 la presentada por **EMP. DE ESTABILIZ. GEOTALUD SL**

EMP. DE ESTABILIZ. GEOTALUD SL ha presentado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo que el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero. - La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del OBRA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN PARA LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL ARROYO DE PEÑALBA. LEÓN" Nº 0583431, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0078456, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE ÚNICO: La oferta presentada por la empresa - **EMP. DE ESTABILIZ. GEOTALUD SL** por un importe total de **CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (140.701,61€)**, IVA no incluido.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria.



Empresa adherida a



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA
Jefe de Unidad Territorial UT3
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 18/01/12)*

D. ENRIQUE GUERRERO SIMARRO
Gerente Territorial TRAGSA UT3
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 11/07/14)*